



**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE  
SERVICIOS PARA OBTENER,  
AMPLIAR O MODIFICAR LA  
CERTIFICACIÓN TIPO  
INSPECCIÓN FEDERAL**

Página 1 de 11

GCE-F-02-02/\_\_\_\_

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA OBTENER LA CERTIFICACIÓN TIPO INSPECCIÓN FEDERAL (T.I.F.), QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL ORGANISMO DE CERTIFICACIÓN DE ESTABLECIMIENTOS TIF, A.C., EN LO SUCESIVO "EL OCETIF", REPRESENTADO POR LA M. Sc. SUSANA ARELLANO CHÁVEZ, Y POR LA OTRA PARTE, \_\_\_\_\_, EN LO SUCESIVO "EL CLIENTE", REPRESENTADO POR SU APODERADO LEGAL, EL C. \_\_\_\_\_, DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

**DECLARACIONES:**

**1. Declara el representante de EL OCETIF:**

**1.1** Que su representada es una sociedad civil legalmente constituida bajo las leyes mexicanas, según consta en la escritura pública 40,211, pasada ante la fe del Notario Público 32 del Distrito Federal, Licenciado Patricio Jacobo Sevillano González, de fecha 29 de junio de 1997.

**1.2** Que su representada cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes N° OCE-970625-SU3.

**1.3** Que su representada cuenta con los poderes y facultades necesarios para celebrar el presente contrato, según consta en la escritura pública N° 40,211, otorgada ante la fe de los Notarios Públicos N° 18 y 195, del Distrito Federal, Licenciados Patricio Garza Bandala y Ana Patricia Bandala Tolentino, de fecha 3 de Junio de 2009, mismos que, bajo protesta de decir verdad no le han sido limitados ni revocados en forma alguna.

**1.4** Que para todos los fines y efectos legales derivados de este contrato, señala como domicilio legal el ubicado en Av. Miguel Ángel de Quevedo N° 354 Col. Santa Catarina, Delegación Coyoacán, México, D.F. CP. 04010

**1.5** Que se encuentra debidamente acreditado por la Entidad Mexicana de Acreditación, A.C. como organismo de certificación para evaluar el cumplimiento de las normas zoosanitarias: NOM-008-ZOO-1994 Especificaciones zoosanitarias para la construcción y equipamiento de establecimientos para el sacrificio de animales y los dedicados a la industrialización de productos cárnicos del 16 de noviembre de 1994 y su **modificación** en aquellos puntos que resultaron procedentes, del 10 de febrero de 1999; NOM-009-ZOO-1994, "Proceso sanitario de la carne" del 12 de noviembre de 1996 y **su modificación**, del 31 de julio del 2007; y, **NOM-033-**



**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE  
SERVICIOS PARA OBTENER,  
AMPLIAR O MODIFICAR LA  
CERTIFICACIÓN TIPO  
INSPECCIÓN FEDERAL**

Página 2 de 11

GCE-F-02-02/\_\_\_\_

**ZOO-1995** Sacrificio humanitario de los animales domésticos y silvestres, del 16 de julio de 1996, su aclaración del 20 de diciembre de 1996 y **su modificación** del 16 de julio de 1997; bajo el número de referencia 06OC0001 y clave de acreditación 16/06, de fecha 9 de mayo de 2006 de conformidad con lo dispuesto por los artículos 68, 70, 79, 80 y demás conducentes de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización.

**2. "EL CLIENTE" declara**

**2.1** Que es una sociedad Mercantil legalmente constituida bajo las leyes mexicanas, según consta en escritura pública N° \_\_\_\_\_, otorgada ante la fe de Notario Público N° \_\_, de \_\_\_\_\_, Licenciado \_\_\_\_\_, de fecha \_\_\_\_\_, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio bajo el número de folio \_\_\_\_\_ de la sección volumen \_\_\_\_\_.

**2.2** Que cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes N° \_\_\_\_\_.


**2.3** Que cuenta con los poderes y facultades necesarios para celebrar el presente contrato, según consta en la escritura pública N° \_\_\_\_\_, de fecha \_\_\_\_\_ otorgada ante la fe del Notario Público N° \_\_\_\_\_, del \_\_\_\_\_, Licenciado \_\_\_\_\_, mismos que, bajo protesta de decir verdad, no le han sido limitados ni revocados en forma alguna.

**2.4** Que para todos los fines y efectos legales derivados de este contrato, señala como domicilio legal el ubicado en

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

**2.5** Que conoce y se obliga a cumplir los requisitos establecidos en las leyes y normas aplicables a los establecimientos Tipo Inspección Federal, procedimientos, lineamientos y preceptos establecidos por "**EL OCETIF**", así como el contenido del presente contrato.

**2.6** Que al día de la celebración del presente contrato no existe en su contra, denuncias, querellas, demandas, averiguaciones, procedimientos o cualquier tipo de investigación pendiente ante autoridades judiciales, del trabajo o de carácter administrativo, ya sean federales, estatales, o municipales que puedan afectar directa o indirectamente.

	<b>CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA OBTENER, AMPLIAR O MODIFICAR LA CERTIFICACIÓN TIPO INSPECCIÓN FEDERAL</b>	<p style="text-align: right;">Página 3 de 11</p> <p style="text-align: right;">GCE-F-02-02/___</p>
---	---	--

#### 4 Definiciones

**4.1 Acreditación:** Acto por el cual una entidad de acreditación reconoce la competencia técnica y confiabilidad de los Organismos de Certificación y de los laboratorios de ensayo (prueba) para la evaluación de la conformidad

**4.2 Certificación:** Procedimiento por el cual "EL OCETIF" se asegura que un producto, proceso o sistema se ajusta a los requisitos establecidos por el Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria (SENASICA) de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (SAGARPA).

**4.3 Evaluación de la conformidad:** La actividad que "EL OCETIF" realiza para determinar el grado de cumplimiento de "EL CLIENTE" conforme a los requisitos establecidos por "EL OCETIF" y el SENASICA de la SAGARPA

**4.4 No conformidad.** Incumplir parcial o totalmente con un requisito específico de las normas zoonosanitarias correspondientes, o la recurrencia de observación en la evaluación anterior.

**4.5 Observación.** Oportunidad de mejora a un requisito específico de la normatividad correspondiente también se incluye el incumplimiento a un requisito del trámite de certificación TIF establecido por SAGARPA.


**4.6 Personal Subcontratado:** Personal técnico capacitado u otra organización ajena al Organismo que participa en parte de las actividades de evaluación de la conformidad, en nombre de "EL OCETIF" y que tiene un acuerdo legalmente ejecutable que contempla entre otros, confidencialidad y conflictos de interés.

**4.7 Visita de Seguimiento:** Es la actividad que "EL OCETIF" realiza cuando es necesario constatar físicamente que se hayan subsanado las observaciones y/o no conformidades detectadas en la empresa durante la visita de evaluación en sitio para otorgar el cumplimiento de la certificación.

#### 5. "AMBAS PARTES" declaran que:

**5.1** La Certificación Tipo Inspección Federal (TIF) es un sello oficial que otorga el SENASICA de la SAGARPA.

**5.2** Que el uso del sello TIF queda supeditado a aquellos productos y subproductos de origen animal que cumplen con las normas zoonosanitarias establecidas por el SENASICA de la SAGARPA.

	<b>CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA OBTENER, AMPLIAR O MODIFICAR LA CERTIFICACIÓN TIPO INSPECCIÓN FEDERAL</b>	<p style="text-align: right;">Página 4 de 11</p> <p style="text-align: right;">GCE-F-02-02/___</p>
---	---	--

**5.3** Que la vigencia de la certificación es permanente, una vez que el SENASICA de la SAGARPA la otorgue al establecimiento y siempre y cuando éste mantenga y documente las condiciones zoonosanitarias, las cuales son vigiladas por el SENASICA de la SAGARPA.

**5.4** Que, con el objeto de llevar a cabo lo anterior, es su voluntad celebrar el presente contrato en los términos y condiciones establecidos en el mismo, para lo cual se reconocen ampliamente la personalidad, capacidad y facultades necesarias, mismas que no les han sido revocadas o limitadas en forma alguna, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:


## CLÁUSULAS

### **PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO**

El presente contrato tiene por objeto establecer las reglas de operación con las que **"EL OCETIF"** prestará el servicio de certificación del cumplimiento de la normatividad zoonosanitaria aplicable a las instalaciones, procesos y servicios, señalados en la solicitud de servicio (en lo sucesivo **"La solicitud"**), a la empresa de **"EL CLIENTE"**, quien así lo solicita.

### **SEGUNDA.- CONTRAPRESTACIÓN**


- 2.1 Como contraprestación por los servicios de certificación señalados en la solicitud, **"EL CLIENTE"** se obliga a pagar la cantidad que se señala en la Carta de requisitos (GCE-F-13-02) y que se adjunta al presente contrato en los términos y condiciones que se establecen en la solicitud.
- 2.2 **"EL CLIENTE"** se compromete a cubrir, por anticipado, el costo de las evaluaciones documentales, en sitio y de seguimiento de acuerdo a las tarifas vigentes al momento en el que el pago se genere.
- 2.3 **"EL CLIENTE"** se compromete a cubrir, por anticipado, el costo de los viáticos (transporte, hospedaje y alimentación) para el personal evaluador de **"EL OCETIF"** en evaluaciones en sitio y de seguimiento en sitio.
- 2.4 **"EL CLIENTE"** acepta que por virtud de este contrato, la falta de cumplimiento de las obligaciones de pago que se establecen en la presente cláusula, traerá como consecuencia la suspensión del servicio de certificación, previa comunicación a **"EL CLIENTE"**, y para reanudar el

	<b>CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA OBTENER, AMPLIAR O MODIFICAR LA CERTIFICACIÓN TIPO INSPECCIÓN FEDERAL</b>	<p style="text-align: right;">Página 5 de 11</p> <p style="text-align: right;">GCE-F-02-02/____</p>
---	---	---

servicio tendrá realizar el pago por anticipado del 50% de la cuota de recuperación establecida en la Carta de requisitos (GCE-F-13-02), además de cubrir los pagos correspondientes.

### **TERCERA.- OBLIGACIONES DE "EL OCETIF"**

- 3.1 Mantener su acreditación y aprobación para prestar los servicios mencionados en el punto 1.5 del presente contrato, e informar a los usuarios de sus servicios en caso de retiro o suspensión de dicha acreditación.
- 3.2 Proporcionar el servicio de evaluación de la conformidad para obtener, la certificación del cumplimiento de la normatividad zoonosanitaria, de las especies que actualmente estén consideradas por la SAGARPA dentro del sistema TIF (Ejemplo; bovino, porcino, caprino, ovino, pollos, conejo y caballos), en apego a lo establecido en el procedimiento clave GCE-PO-01-06, previa recepción del pago de la cuota de recuperación correspondiente, solicitud de servicio y dos originales del presente contrato debidamente firmados por su Representante Legal).
- 3.3 Proveer sus servicios en forma eficiente, independiente, con transparencia, imparcialidad y sin conflicto de intereses; sin discriminación alguna, con personal técnicamente competente para llevar a cabo el servicio al que se refiere el presente contrato, responsable y libre de presiones económicas, comerciales o de cualquier otro tipo.
- 3.4 Dar a conocer a **"EL CLIENTE"** por cualquier medio, de manera oportuna, los cambios en las normas zoonosanitarias y leyes de su referencia aplicables a la certificación T.I.F, así como en los procedimientos y lineamientos establecidos por **"EL OCETIF"**.
- 3.5 Informar puntualmente a **"EL CLIENTE"** cada una de las etapas en que se encuentra su trámite, así como el momento en que el trámite ingresa al SENASICA de la SAGARPA; y dar seguimiento hasta que la Dependencia emita el certificado oficial.
- 3.6 Mantener bajo resguardo y con carácter confidencial toda la información relacionada con **"EL CLIENTE"** y su proceso de certificación; no hacerla del conocimiento de personas ajenas a **"EL OCETIF"**, no usarla para su beneficio, ni para el beneficio de sus clientes y evitar su reproducción y/o divulgación por ningún medio sin la autorización expresa de **"EL CLIENTE"**.

	<b>CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA OBTENER, AMPLIAR O MODIFICAR LA CERTIFICACIÓN TIPO INSPECCIÓN FEDERAL</b>	<p style="text-align: right;">Página 6 de 11</p> <p style="text-align: right;">GCE-F-02-02/___</p>
---	---	--

3.7 En caso de que “**EI OCETIF**”, sea obligado por ley a divulgar información confidencial a un tercero, “**EL CLIENTE**” será notificado con antelación sobre la información proporcionada, salvo que esté prohibido por ley.

3.8 Dar receptividad y respuesta oportuna y eficaz a las quejas de "**EL CLIENTE**" mediante el Procedimiento para Apelaciones, Disputas, Quejas y Sugerencias AC-PG-18-01, así como del Buzón Electrónico de Quejas y Sugerencias (ocetif@ocetif.org), ante cualquier inconformidad en el servicio brindado.


#### **CUARTA.- OBLIGACIONES DE "EL CLIENTE"**

4.1 Proporcionar a los evaluadores de “**EI OCETIF**” la información, los documentos y registros necesarios para obtener la certificación T.I.F. y las facilidades para recabar evidencias fotográficas para constatar el cumplimiento o incumplimiento de la normatividad aplicable.

4.2 Permitir el acceso a los evaluadores de “**EI OCETIF**” a las instalaciones administrativas y operativas del segmento de la cadena productiva a evaluar, para presenciar las actividades por las cuales se asegura que el proceso o sistema de que se trate cumpla con lo establecido en la normatividad correspondiente.

4.3 Entregar a "**EL OCETIF**" 1 Solicitud de servicios GCE-F-01-02, firmada por su Representante Legal, 2 originales del presente Contrato, firmados, al margen y al final, por su Representante Legal, el Pago correspondiente, 1 Copia Certificada del Acta Constitutiva o del Poder legal del Representante Legal y 1 Fotocopia de la Identificación Oficial del Representante Legal.

4.4 Entregar a "**EL OCETIF**" 2 carpetas que contengan los documentos técnicos citados en la Carta de Requisitos, divididos, identificados y ordenados por requisito. En ningún caso "**EL OCETIF**" elaborará la documentación de las empresas. Se podrá hacer entrega de 1 carpeta electrónica siempre y cuando "**EL CLIENTE**" reproduzca y envíe a "**EL OCETIF**" las 2 copias impresas una vez que se emita el informe de cumplimiento documental. “**EL CLIENTE**” entregará el plano de forma electrónica para su evaluación y una vez que se emita el informe de cumplimiento documental enviará 2 originales impresos a "**EL OCETIF**". "**EL OCETIF**" reproducirá una copia física y una electrónica de la documentación como parte del expediente de “**EL CLIENTE**”

	<b>CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA OBTENER, AMPLIAR O MODIFICAR LA CERTIFICACIÓN TIPO INSPECCIÓN FEDERAL</b>	Página 7 de 11  GCE-F-02-02/____
---	---	--

- 4.5 Mantener en funcionamiento al establecimiento durante la visita de evaluación en sitio. Permitir al personal de **"EL OCETIF"**, el acceso a todas las áreas relacionadas con la certificación, así como a la documentación correspondiente.
- 4.6 Cumplir con los requisitos y procedimientos establecidos por **"EL OCETIF"** y por las normas y criterios para la certificación determinados por la SAGARPA, cuya evaluación de la conformidad solicita.
- 4.7 Realizar los cambios a sus procesos ocasionados por cambios en los requisitos de las normas zoonosanitarias y el marco jurídico aplicable, durante el trámite de certificación y una vez obtenida.
- 4.8 Avisar a **"EL OCETIF"**, con anticipación, de modificaciones realizadas al proceso que desean certificar.
- 4.9 Solventar en los tiempos establecidos por **"EL OCETIF"** las observaciones o No conformidades detectadas durante la evaluación documental y en sitio realizadas.
- 4.10 Enviar las correcciones o modificaciones a su documentación con un escrito en donde especifique brevemente cómo se solventa cada observación o no conformidad, haciendo referencia a la evidencia documental entregada y firmado por el representante legal o por el contacto técnico.
- 4.11 No realizar cambios al proceso, una vez que **"EL OCETIF"** ha ingresado la carpeta a la SAGARPA.
- 4.12 Hacer el pago de derechos para obtener la certificación TIF, en los 15 días posteriores a la notificación por **"EL OCETIF"**.
- 4.13 No Usar el certificado de cumplimiento de la normatividad, la marca registrada **"OCETIF"** ni cualquier otro documento de la certificación, total o parcialmente de manera engañosa, su uso con otros fines ocasionará que **"EL OCETIF"** proceda legalmente. El uso de la marca registrada **"OCETIF"** deberá ser conforme al Manual para la integración al manejo de aplicaciones y la construcción del logotipo.
- 4.14 No utilizar su certificación de forma que pueda causar daño al prestigio de **"EL OCETIF"** o al sistema TIF.



**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE  
SERVICIOS PARA OBTENER,  
AMPLIAR O MODIFICAR LA  
CERTIFICACIÓN TIPO  
INSPECCIÓN FEDERAL**

Página 8 de 11

GCE-F-02-02/\_\_\_

- 4.15 No debe implicar que su Certificación TIF aplica a actividades que se encuentren fuera de los alcances.
- 4.16 No permitir que se haga referencia a su certificación para dar a entender que "EL OCETIF" certifica un producto o proceso.
- 4.17 Solo podrá referirse a la condición de su Certificación en cualquier medio de comunicación, apegándose a todos los puntos de este contrato.
- 4.18 Recoger su documentación en un plazo no mayor a 15 días hábiles cuando no desee realizar el trámite con "EL OCETIF", y de 20 días hábiles cuando se trate de clientes que concluyeron su trámite, ambos plazos inician a partir de la notificación de "EL OCETIF", por cualquier medio.

En caso de certificación inicial:

- 4.19 Hacer por anticipado, el pago de viáticos para visita de reconocimiento, durante los 15 días posteriores a la solicitud de "EL OCETIF".
- 4.20 Una vez obtenida la Certificación T.I.F., entregar a "EL OCETIF" una carta compromiso de que mantendrá las condiciones bajo las cuales fue certificado.
- 4.21 Permitir dentro de los 30 días posteriores a la emisión del certificado oficial de la SAGARPA, la visita de reconocimiento de "EL OCETIF" para constatar el mantenimiento de las condiciones bajo las cuales fueron certificados.

#### **QUINTA.- OTORGAMIENTO DE LA CERTIFICACIÓN**

- 5.1 La Certificación del cumplimiento de la normatividad será otorgada por el Subcomité de Certificación T.I.F y comunicada a "EL CLIENTE" por "EL OCETIF".

#### **SEXTA.- VIGENCIA DEL CONTRATO**

- 6.1. Si "**EL CLIENTE**" no ha solventado las observaciones o no conformidades tras 3 meses de la entrega del último informe de evaluación documental o en sitio, se dará por vencido el trámite, el cual podrá reanudarse realizando el pago correspondiente al 50% de la cuota de recuperación más IVA y deberá volver a elaborar solicitud y contrato de servicios.



**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE  
SERVICIOS PARA OBTENER,  
AMPLIAR O MODIFICAR LA  
CERTIFICACIÓN TIPO  
INSPECCIÓN FEDERAL**

Página 9 de 11


GCE-F-02-02/\_\_\_

- 6.2. Se aplicarán excepciones a la cláusula 6.1 cuando **"EL CLIENTE"** solicite una ampliación de tiempo por escrito (correo electrónico o escrito libre firmado por el representante legal o el contacto técnico).
- 6.3. Solo se acepta que se justifique la imposibilidad para solventar hasta 2 veces seguidas (6 meses posteriores al último informe), si al séptimo mes aun persisten las condiciones de incapacidad para solventar se cancelará el trámite; en cuyo caso, **"EL CLIENTE"** se obliga a iniciar el proceso de certificación.
- 6.4. El contrato de servicio finaliza cuando **"EL OCETIF"** envíe el Informe de la visita de Reconocimiento en el caso de certificación inicial al SENASICA de la SAGARPA.
- 6.5. En el caso de certificación de ampliaciones o modificaciones al establecimiento T.I.F. el presente contrato de servicio finaliza cuando la SAGARPA emita el Oficio con la autorización correspondiente.
- 6.6. Cuando el cliente cancele un trámite iniciado con la GCE se realizará la devolución de su dinero de acuerdo a la etapa del trámite en que se cancele el servicio, considerando la siguiente penalización:

Etapas del trámite	Descripción	Penalización por gastos de operación (%)		% a devolver	Cantidad total a devolver
		Por etapa	Acumulada		
Preliminar	Antes de entregar la documentación para iniciar el trámite (Solicitud, Contrato, Pago y 2 juegos de carpetas físicas o electrónicas)	0	0	100	7000
Inicio	Desde la entrega de Solicitud, Contrato, Pago y 2 juegos de carpetas físicas o electrónicas hasta antes de realizar la evaluación documental.	5	5	95	6650
Evaluación Documental	Una vez que se entregan las Instrucciones del Evaluador y hasta emitir el Informe de Cumplimiento Documental	50	55	45	3150
Evaluación en Sitio	Después de entregar el Informe de Cumplimiento Documental y hasta emitir el Informe de Cumplimiento en Sitio	35	90	10	700
Subcomité de Certificación	Después de entregar el Informe de Cumplimiento en Sitio y hasta que se entrega la documentación a Senasica	10	100	0	0

## **SÉPTIMA.- NOTIFICACIONES**

7.1 Todas las notificaciones, requerimientos y otras comunicaciones entre las partes del presente contrato deberán ser por escrito y se considerarán recibidas si son entregadas por mensajería, correo certificado de primera clase,

	<b>CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA OBTENER, AMPLIAR O MODIFICAR LA CERTIFICACIÓN TIPO INSPECCIÓN FEDERAL</b>	Página 10 de 11  GCE-F-02-02/___
---	---	--

fax o correo electrónico a los domicilios señalados en las declaraciones del presente contrato.

#### **OCTAVA.- CESIÓN DE DERECHOS**

8.1 Las partes no podrá ceder, gravar o traspasar a favor de terceras personas los derechos y obligaciones que les confiere este contrato sin el previo consentimiento por escrito de la otra.

#### **NOVENA.- RELACIÓN JURIDICA DE TRABAJADORES**


9.1 Ambas partes reconocen y aceptan que las únicas relaciones jurídicas existentes entre ellas son las derivadas de este contrato, razón por la cual el personal que intervenga en el desarrollo de la visita de evaluación será personal interno de “**EI OCETIF**” o personal subcontratado por este, que no realizan actividades que pudieran crear conflicto de intereses comerciales ni de otro tipo y que en caso de detectarse cualquier tipo de conflicto de esta naturaleza, se dará aviso entre las partes que firman este contrato

#### **DÉCIMA.- CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN**

10.1 Toda la información compartida o generada durante el proceso de certificación será manejada con estricta confidencialidad entre “**EI OCETIF**” y “**EL CLIENTE**” y las partes acuerdan en tomar las precauciones necesarias para que esta información no sea divulgada a terceras personas por ningún medio salvo que se cuente con el consentimiento escrito de ambas partes.

#### **DECIMA PRIMERA.- CONTROVERSIAS**

11.1 Las partes aceptan que en caso de surgir alguna disputa, controversia, reclamación o diferencia entre ellas, con relación al cumplimiento de este contrato o al servicio de evaluación de la conformidad prestado a “**EL CLIENTE**”, este podrá iniciar alguno de los mecanismos establecidos en el Procedimiento para Apelaciones, Disputas, Quejas y Sugerencias de “**EL OCETIF**”, disponible en la Pagina Web del Organismo.

	<b>CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA OBTENER, AMPLIAR O MODIFICAR LA CERTIFICACIÓN TIPO INSPECCIÓN FEDERAL</b>	<b>Página 11 de 11</b>  <b>GCE-F-02-02/___</b>
---	---	--

**DECIMA SEGUNDA.- INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO**

12.1 Para el cumplimiento e interpretación del presente contrato, las partes se sujetan a la jurisdicción de los jueces y tribunales de esta ciudad de México, Distrito Federal renunciando al fuero que por razón de su domicilio presente o futuro llegare a corresponderles.

Y para debida constancia, se firma el presente contrato de prestación de servicios, en dos tantos, en la Ciudad de México, Distrito Federal el día \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_.

**"EL OCETIF"**

**"EL CLIENTE"**

**MVZ. M Sc SUSANA ARELLANO  
CHÁVEZ  
REPRESENTANTE LEGAL**

**NOMBRE DEL REPRESENTANTE  
LEGAL  
RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA**